



Núm. 8/2017

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas minutos del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos y D. Heliodoro Hernández Herrera y D. Martín Déniz Delgado.

NO ASISTE: Dña. Giovanna del Castillo Perera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria y urgente", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el carácter urgente de la sesión que se justifica en la convocatoria fue ratificado por todos los miembros de la Corporación presentes en el acto.

**2. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DENOMINADO
"MERCADILLO DE TEGUESTE: UN REFERENTE SOSTENIBLE" Y
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A APOYAR LOS SERVICIOS
BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES EN LAS ZONAS RURALES.**

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias de 15 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el período 2014-2020 (BOC nº 186 de 23.09.2016), que dedica la Sección 7ª del Capítulo II a las subvenciones destinadas a apoyar los Servicios Básicos y la Renovación de Poblaciones en las Zonas Rurales.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias de 21 de diciembre de 2016, por la que se convocan, de manera anticipada para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a apoyar los servicios básicos y la renovación de las poblaciones en las zonas rurales (BOC nº 252, de 29.12.2016).

Considerando que se precisa realizar en el Mercadillo de Tegueste una intervención para dar cobertura a la demanda de nuevos puestos de venta y de nuevas incorporaciones al



Mercadillo, para mejorar la eficiencia energética en la instalación eléctrica y para mejorar la señalética que facilite al usuario el conocimiento de las prestaciones que tiene a su disposición .

Y considerando que las intervenciones que se precisa realizar se documentan y justifican en la memoria técnica correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que en materia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la competencia que en materia de aprobación de proyectos de obras públicas promovidas por el propio Ayuntamiento que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1.394, de 25 de junio de 2015 (BOP nº 88, de 8.07.2015), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada: *"MERCADILLO DE TEGUESTE: UN REFERENTE SOSTENIBLE"*, así como el Plan de Financiación correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (con IGIC)	SUBVENCIÓN SOLICITADA (sin IGIC)
MERCADILLO DE TEGUESTE: UN REFERENTE SOSTENIBLE	78.498,00 € +5.494,86 € (IGIC) TOTAL=83.992,86 €	78.498,00 € (sin IGIC)

Segundo.- Aprobar el gasto de 5.494,86 € correspondiente a la aportación municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 4312.61001 del vigente presupuesto municipal.

Tercero: Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias la subvención referida en el plan de financiación en el marco de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a apoyar Servicios Básicos y Renovación en las Zonas Rurales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias para el ejercicio 2017, Submedida 7.5. de Apoyo a inversión para el uso público de infraestructuras recreativas, información turística e infraestructura turística a pequeña escala, incluidas las actividades recreativas y culturales y la infraestructura.

Cuarto: Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias el pago anticipado de la subvención concedida por necesitar el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste la disposición del dinero para afrontar los pagos que



deben realizarse al contratista que en su momento se seleccione dentro del plazo de 30 días establecido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Sexto: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local a los efectos procedentes.

3. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DENOMINADO “RESIDENCIA-ALBERGUE CASA DE LOS CAMINEROS” Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A APOYAR LOS SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES EN LAS ZONAS RURALES.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias de 15 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el período 2014-2020 (BOC nº 186 de 23.09.2016), que dedica la Sección 7ª del Capítulo II a las subvenciones destinadas a apoyar los Servicios Básicos y la Renovación de Poblaciones en las Zonas Rurales.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias de 21 de diciembre de 2016, por la que se convocan, de manera anticipada para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a apoyar los servicios básicos y la renovación de las poblaciones en las zonas rurales (BOC nº 252, de 29.12.2016).

Considerando que la escasa oferta que existe en el municipio de una infraestructura en la que poder albergar a los visitantes que quieran pasar unos días en nuestro municipio aconseja impulsar el proyecto de “Residencia-Albergue Casa de Los Camineros”, recuperando la antigua Casa de los peones camineros para convertirla en una Residencia-Albergue para senderistas, lo cual potenciaría el atractivo del municipio, ya que serviría como reclamo turístico a los que visitan nuestro municipio pues además de conocerlo, tendrían la posibilidad de pasar varios días en él conociéndolo más a fondo.

Y considerando que las intervenciones que se precisa realizar se documentan y justifican en la memoria técnica correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que en materia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la competencia que en materia de aprobación de proyectos de obras públicas promovidas por el propio Ayuntamiento que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1.394, de 25 de junio de 2015 (BOP nº 88, de 8.07.2015), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**



Primero: Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada “RESIDENCIA-ALBERGUE “CASA DE LOS CAMINEROS”, así como el Plan de Financiación correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL (con IGIC)	SUBVENCIÓN SOLICITADA (sin IGIC)
RESIDENCIA- ALBERGUE “CASA DE LOS CAMINEROS”	45.825,99 € + IGIC TOTAL= 49.033,81€	45.825,99 € sin IGIC

Segundo.- Aprobar el gasto de 3.207,82 € correspondiente a la aportación municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.62200 del vigente presupuesto municipal.

Tercero: Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias la subvención referida en el plan de financiación en el marco de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a apoyar Servicios Básicos y Renovación en las Zonas Rurales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias para el ejercicio 2017, Submedida 7.4. de Apoyo a las inversiones en al creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y la infraestructura.

Cuarto: Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias el pago anticipado de la subvención concedida por necesitar el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste la disposición del dinero para afrontar los pagos que deben realizarse al contratista que en su momento se seleccione dentro del plazo de 30 días establecido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Sexto: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local a los efectos procedentes.

4. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DENOMINADO “DOTACIÓN DE PANTALLAS TÁCTILES PARA IMPLEMENTAR EN DISTINTOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DE INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEGUESTE” Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN



DESTINADA A APOYAR LOS SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES EN LAS ZONAS RURALES.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias de 15 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el período 2014-2020 (BOC nº 186 de 23.09.2016), que dedica la Sección 7ª del Capítulo II a las subvenciones destinadas a apoyar los Servicios Básicos y la Renovación de Poblaciones en las Zonas Rurales.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias de 21 de diciembre de 2016, por la que se convocan, de manera anticipada para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a apoyar los servicios básicos y la renovación de las poblaciones en las zonas rurales (BOC nº 252, de 29.12.2016).

Considerando que el uso de equipamiento tecnológico contribuye a la mejora del soporte de información ofrecido a los usuarios y visitantes, ayudando a conocer de forma fácil e interactiva el municipio y que es de utilidad la implementación de dispositivos táctiles en los puntos de información existentes en el Ayuntamiento, la Casa de los Zamorano, el Mercadillo de Tegueste y la Oficina de Turismo con el fin de facilitar la difusión de la información municipal y del patrimonio arquitectónico, cultural, paisajístico y natural de Tegueste, territorio rural vinculado a Anaga, Reserva de la Biosfera, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que

Y considerando que las intervenciones que se precisa realizar se documentan y justifican en la memoria técnica correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que en materia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada: *“DOTACIÓN DE PANTALLAS TÁCTILES PARA IMPLEMENTAR EN DISTINTOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DE INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEGUESTE”*, así como el Plan de Financiación correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL (con IGIC)	SUBVENCIÓN SOLICITADA (sin IGIC)
--------------	------------------------------------	--



DOTACIÓN DE PANTALLAS TÁCTILES PARA IMPLEMENTAR EN DISTINTOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DE INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEGUESTE.	29.989,00 € +2.099,23 € IGIC= 32.088,23 €	29.989,00 € (sin IGIC)
--	---	---------------------------

Segundo.- Aprobar el gasto de 2.099,23 € correspondiente a la aportación municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.62600 del vigente presupuesto municipal.

Tercero: Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias la subvención referida en el plan de financiación en el marco de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a apoyar Servicios Básicos y Renovación en las Zonas Rurales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias para el ejercicio 2017, Submedida 7.4. de Apoyo a las inversiones en al creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y la infraestructura.

Cuarto: Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias el pago anticipado de la subvención concedida por necesitar el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste la disposición del dinero para afrontar los pagos que deben realizarse al contratista que en su momento se seleccione dentro del plazo de 30 días establecido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Sexto: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local a los efectos procedentes.

5. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA Y ACCESIBILIDAD DE TERRERO DE LUCHA CANARIA DE TEGUESTE” Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A APOYAR LOS SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES EN LAS ZONAS RURALES.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias de 15 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el período 2014-2020 (BOC nº 186 de



23.09.2016), que dedica la Sección 7ª del Capítulo II a las subvenciones destinadas a apoyar los Servicios Básicos y la Renovación de Poblaciones en las Zonas Rurales.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias de 21 de diciembre de 2016, por la que se convocan, de manera anticipada para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a apoyar los servicios básicos y la renovación de las poblaciones en las zonas rurales (BOC nº 252, de 29.12.2016).

Considerando que se precisa realizar en el Terrero de Lucha Canaria del municipio de Tegueste actuaciones de acondicionamiento y rehabilitación de la cubierta, de mejora de la accesibilidad para espectadores y/o usuarios y para emergencias y mantenimiento, de adaptación de las instalaciones a normativa actual y de búsqueda de la eficiencia energética y ahorro energético en la instalación eléctrica.

Y considerando que las intervenciones que se precisa realizar se documentan y justifican en la memoria técnica correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que en materia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la competencia que en materia de aprobación de proyectos de obras públicas promovidas por el propio Ayuntamiento que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1.394, de 25 de junio de 2015 (BOP nº 88, de 8.07.2015), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada: *“ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA Y ACCESIBILIDAD DEL TERRERO DE LUCHA CANARIA DE TEGUESTE”*, así como el Plan de Financiación correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL (con IGIC)	SUBVENCIÓN SOLICITADA (sin IGIC)
ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA Y ACCESIBILIDAD DE TERRERO DE LUCHA CANARIA DE TEGUESTE	296.970,67€ +20.787,95€ (IGIC) TOTAL=317.758,62€	296.970,67€ (sin IGIC)

Segundo.- Aprobar el gasto de 20.787,95€ correspondiente a la aportación municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.61001 del vigente presupuesto municipal.



Tercero: Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias la subvención referida en el plan de financiación en el marco de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a apoyar Servicios Básicos y Renovación en las Zonas Rurales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias para el ejercicio 2017, Submedida 7.4. de Apoyo a inversión en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y la infraestructura.

Cuarto: Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias el pago anticipado de la subvención concedida por necesitar el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste la disposición del dinero para afrontar los pagos que deben realizarse al contratista que en su momento se seleccione dentro del plazo de 30 días establecido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Sexto: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local a los efectos procedentes.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas quince minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA
MELIÁN

DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS

DON HELIODORO HERNÁNDEZ



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

HERRERA

DON MARTIN DÉNIZ DELGADO